

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Puente Nacional, noviembre 10 de 2020

Mediante escrito que antecede la Doctora Erika Paola Pardo, actuando como apoderada judicial de la entidad ejecutante, Financiera Comultrasan, solicita el decreto de medidas cautelares consistentes en:

- El embargo de los remanentes de los bienes embargados a M.G.G. dentro del proceso ejecutivo con radicado 2019-00370 que se adelanta en el Juzgado Segundo Civil de oralidad de Chiquinquirá, siendo ejecutante Luis Sandoval.
- El embargo de los remanentes de los bienes embargados a M.G.G. dentro del proceso ejecutivo con radicado 2020-0010 que se adelanta en el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Puente Nacional, propuesto por Serviconal contra la aquí ejecutada.

CONSIDERACIONES

Como quiera que esta clase de medidas cautelares son procedentes incluso desde la misma presentación de la demanda, conforme lo indica el artículo 599 de la Ley 1564 de 2012, se ha de decretar de la manera en que han sido requeridas, teniendo en cuenta lo estipulado por el artículo 594 ibídem.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Puente Nacional, Santander,

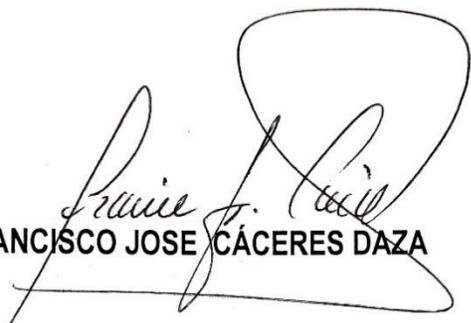
RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR el embargo del remanente de los bienes y dineros que por cualquier razón llegare a recibir la ejecutada M.G.G. y que se llegaran a desembargar dentro del proceso ejecutivo con radicado 2019-00370 que se adelanta en el Juzgado Segundo Civil de oralidad de Chiquinquirá, y que sean propiedad de este ejecutada. Oficiese al respecto con el fin de que se deje a disposición y por cuenta de este proceso los remanentes decretados.

SEGUNDO: DECRETAR el embargo del remanente de los bienes y dineros que por cualquier razón llegare a recibir la ejecutada M.G.G. y que se llegaran a desembargar dentro del proceso ejecutivo con radicado 2020-0010 que se adelanta en el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Puente Nacional. Oficiese al respecto con el fin de que se deje a disposición y por cuenta de este proceso los remanentes decretados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


FRANCISCO JOSE CÁCERES DAZA

Este auto se notificó mediante estado del 11 de noviembre de 2020.


María Angélica Ramírez Durán
Secretaria